

# EL DISTRITO ESCOLAR

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ORGANO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE MAESTROS

Fundador D. Manuel Fernández Fierro, Secretario de la Junta de Instrucción pública



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

1.50 pesetas trimestre.  
Número suelto, 25 céntimos.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador:

D. Mariano Chueca y Bona  
Museo, 22, dup.º, entr.º

Son colaboradores todos los señores Maestros asociados

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

## El Real Instituto Militar Pestalozziano de Madrid

Nuestro compañero en la Prensa y subdirector de la Escuela superior del Magisterio D. Rufino Blanco y Sánchez, ha terminado un estudio original de Pestalozzi, que contiene biografía y semblanza del famoso pedagogo suizo, su bibliografía pedagógica completa y exposición sintematizada de sus teorías pedagógicas y de su obra práctica.

De este voluminoso é interesante estudio crítico, que se publicará dentro del presente mes adelantamos un capítulo que por el número de citas que contiene, da idea de un trabajo concienzudo y minucioso. El referido capítulo dice así:

Como se nota en los datos precedentes no faltaron pronto en España amigos y partidarios del método de Pestalozzi, pero el verdadero promotor del movimiento pestalozziano en nuestra patria fué el presbítero murciano D. Juan Andújar.

Este hombre generoso que, como secretario y «jefe intelectual de la Sociedad Cantábrica» (1), tuvo noticia del sistema de educación de Pestalozzi, y fué desde luego su más ardiente y desinteresado propagandista en España, pidió á Amorós que interesase en su favor al Príncipe de la Paz, y Amorós, que vió en lontananza ocasión de exhibirse y figurar con tal proyecto, lo acogió con entusiasmo y consiguió de Godoy, no sin vencer inacabables contrariedades, que en la primavera de 1806 nombrase, con la ayuda de Amorós, una Comisión que examinase los métodos pestalozzianos en la Escuela de Dobely establecida en Madrid, y en la de Voitel, de regimiento de suizos creada en Tarragona.

«El informe fué muy favorable, y Godoy prometió un decreto para resolver el asunto» (2) y, como el Príncipe de la Paz era entonces dueño de la real firma porque era privado de Carlos IV y «su verdadero canciller» (3), hizo cuanto le pareció conveniente para realizar el proyecto.

### Creación de la Escuela pestalozziana de Madrid.

A este propósito, por Real orden de 23 de febrero de 1805 se creó en Madrid una Escuela del método de Pestalozzi (4).

El 14 de Julio del citado año, D. Juan Andújar, á la sazón segundo redactor de la *Gaceta* y del *Mercurio* y secretario del Duque de Frías, dirigió un memorial al Rey en solicitud de que la Imprenta Real anticipase el coste de papel y composición del molde de las obras elementales de educación é instrucción de Enrique Pestalozzi para los niños, y el curso elemental completo de Matemáticas puras de Mr. Silvestre Lacroix; y por Real orden de 25 de agosto siguiente, fechada en San Ildefonso, fué concedido lo que pedía á D. Juan Andújar (5).

RUFINO BLANCO

(2) Véase la pág. 88 del citado tomo.

(3) Así le califica el Sr. Pérez de Guzmán en su obra *El Dos de Mayo de 1808 en Madrid*. Véase la pág. 13.

(4) La fecha de la creación de la Escuela Pestalozziana de Madrid consta en un oficio original dirigido el 31 de julio de 1806 por el Príncipe de la Paz á D. Pedro Cevallos, primer Secretario de Estado y del Despacho de S. M. Véanse en el Archivo general Central de Alcalá de Henares, legajo número 2.379 del Ministerio de Fomento los «Antecedentes recibidos de Estado sobre el establecimiento en Madrid de una Escuela de niños en que se enseñe por el método de Don Enrique Pestalozzi».

En la obra titulada *Noticia de las providencias tomadas por el Gobierno para observar el nuevo método de la enseñanza primaria de Enrique Pestalozzi, y de los progresos que ha hecho el establecimiento formado en Madrid con este objeto, desde su origen hasta principio del año de 1807*. Madrid, 1807, se dice que la Real orden de creación del Instituto Pestalozziano de Madrid es de 4 de agosto de 1805; pero es más digno de crédito el texto de la comunicación á que antes se ha hecho referencia.

(5) Estos hechos y otros incidentes de menos importancia con aquéllos relacionados constan en el citado legajo del Archivo general de Alcalá de Henares.

(1) Así le califica Morí. Véase el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, tomo XI, págs. 87-88.

## Instituto general y técnico de Guadalajara

### Anuncios

Conforme con las disposiciones vigentes, desde el día 1.º al 14 de mayo próximo, de doce á catorce, y el 15 del mismo mes, de doce á veinticuatro, estará abierto, en esta Secretaría, el pago de los derechos académicos que deberán satisfacer los alumnos de enseñanza oficial y no oficial colegiada, matriculados en este Instituto.

Los referidos derechos se abonarán en la siguiente forma:

Los alumnos de estudio del Bachillerato, satisfarán dos pesetas en papel de pagos al Estado, y dos pesetas en metálico por cada una de las asignaturas en que estén matriculados.

Los alumnos del Magisterio, abonarán una peseta en papel de pagos al Estado, y una peseta en metálico por cada una de las asignaturas en que se hallen matriculados, y aquellos alumnos que lo están en un grupo completo, además de satisfacer los derechos que antes se indican, deberán abonar doce pesetas y cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado, para completar el importe de sus matrículas.

También deberá entregar cada alumno tantos sellos móviles de 10 céntimos como sea el número de asignaturas en que esté matriculado, más dos.

Guadalajara 12 de Abril de 1910.—El Secretario, *Florencio Moraga*.

Desde el día 1.º al 14 de Mayo próximo, de doce á catorce, y el 15 del mismo mes, de doce á veinticuatro, se admitirán en esta Secretaría solicitudes de inscripción de matrícula para los alumnos de enseñanza no oficial, no colegiada, de los estudios del Bachillerato y del Magisterio.

Los alumnos de esta clase de enseñanza, dirigirán sus instancias al Sr. Director de este establecimiento, acompañadas de su cédula personal correspondiente, si han cumplido 14 años y expresando en ellas sus nombres, apellido paterno y materno, naturaleza, edad, domicilio y las asignaturas en que deseen ser inscriptos, acreditando testificalmente su personalidad si solicitan por primera vez matrícula en enseñanza no oficial ó si en el curso anterior pertenecieron á otra clase de enseñanza.

El pago de los derechos se efectuará al presentar las referidas instancias, en la forma siguiente: Los alumnos del Bachillerato satisfarán por cada asignatura, ocho pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de matrícula, dos pesetas en papel y dos en metálico por derechos académicos, y dos pesetas cincuenta céntimos por derechos de formación de expediente.

Los alumnos del Magisterio, abonarán en papel de pagos al Estado, dos pesetas por cada asignatura, si las solicitadas no constituyen curso completo, y en caso de constituirlo, abonará 25 pesetas por todas

ellas, en concepto de matrícula. Por derechos académicos, satisfarán una peseta en papel de pagos al Estado, y otra en metálico por cada asignatura, y por derechos de formación de expediente, dos pesetas cincuenta céntimos por cada asignatura.

Tanto los alumnos del Bachillerato como los del Magisterio, entregarán, al recoger sus inscripciones de matrícula, un número de móviles de 10 céntimos, igual al de las asignaturas que soliciten matrícula, más dos.

Aquellos alumnos que hayan hecho estudios en otro establecimiento, reclamarán del mismo la certificación oficial en que consten las asignaturas cursadas y aprobadas anteriormente, y los que se matriculen por primera vez, acreditarán que tienen aprobado el examen de ingreso.

Los que soliciten ingreso, deberán acompañar á sus instancias la partida de nacimiento legalizada si no pertenecen á la provincia, ó legitimada en caso contrario, y además, la papeleta que acredite haber sufrido la revacunación. Los que hayan cumplido los catorce años, deberán presentar la cédula personal, y si han de cursar estudios del Magisterio, certificación médica de que no padece enfermedad contagiosa.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Guadalajara 12 de Abril de 1910.—El Secretario, *Florencio Moraga*.

## Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara

### Secretaría

Desde el día 1.º de mayo próximo hasta el día 15 del mismo, se hallará abierta la matrícula en este Establecimiento para las alumnas de enseñanza no oficial.

La que desee sufrir examen de ingreso, deberá solicitarlo de la Sra. Directora en papel de peseta; acompañará á la instancia el acta de nacimiento del Registro civil legalizada si no perteneciese la interesada á este distrito Notarial; y en caso contrario, bastará con la legitimación, cédula personal, papeleta de revacunación y autorización del padre, tutor ó persona encargada, para dedicarse al Magisterio; además abonarán en metálico los derechos correspondientes.

Las alumnas que hayan sido examinadas en esta Escuela anteriormente, presentarán también instancia solicitando matrícula y examen, acompañando la cédula personal y 25 pesetas en papel de pagos al Estado por cada año ó grupo de asignaturas y un pliego de dos pesetas y otro de una por cada asignatura suelta en que se matriculen, más un sello móvil por asignatura y dos para las inscripciones. Abonarán, además, en metálico cinco pesetas por derechos de examen y 2'50 por formación de expediente.

Las señoritas procedentes de otros Centros de enseñanza que no tengan documentación en esta Se-

cretaría, deberán presentar una hoja de estudios certificada del Centro donde hayan verificado dicho estudio.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaría de mi cargo, todos los días lectivos, de once á una, excepto el día 15, que estará abierta la matrícula hasta las doce de la noche.

Guadalajara 15 de Abril de 1910.—La Secretaria, *Maria del Rosario Gómez y Cansino*.

## Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

En conformidad con las vigentes disposiciones y con los acuerdos adoptados por esta Junta se anuncia para su provisión el cargo de Habilitado de Pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, cuya provisión se ha de ajustar á las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los que deseen aspirar al expresado cargo deberán dirigir las correspondientes instancias al Sr. Gobernador-Presidente de esta corporación, en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo hacer constar, en la referida instancia, la cuantía de fianza que se hallen dispuestos á prestar y la clase de valores en que se comprometen á constituir la, explicando, caso de ser en papel de la Deuda pública, la clase de papel en que se proponen constituir dicha fianza.

2.<sup>a</sup> La fianza mínima que debe prestar el aspirante que resulte nombrado, será de doce mil pesetas en metálico, ó su equivalente en valor efectivo del papel de la Deuda pública, segun la cotización del día en que se constituya la fianza.

3.<sup>a</sup> El pago á los perceptores del Montepío del Magisterio de Instrucción primaria ha de hacerse necesariamente en esta capital.

4.<sup>a</sup> En el caso de que se presenten varios aspirantes al expresado cargo, será preferido el que ofrezca mayor fianza; y

5.<sup>a</sup> El aspirante que resulte nombrado deberá constituir la correspondiente fianza en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique el acuerdo del nombramiento.

Lo que se hace público para conocimiento general y á los consiguientes efectos.

Guadalajara 21 de abril de 1910.—El Gobernador Presidente, *Pedro Sainz de Baranda*.—El Secretario, *Manuel Fernández y Fierro*.

## Socorros mútuos

### CIRCULAR

A petición del representante que suscribe, para evitar un trabajo inútil y penoso, la Comisión Central ha autorizado á esta Representación para aplicar discrecionalmente

los arts. 30 y 31 del Reglamento dando de alta desde luego á todo el que abone las cuotas atrasadas y á juicio del Representante, exponga causas que prueben que la morosidad no fué por su causa.

Ruego, pues, muy encarecidamente se agrupen por partidos todos los que fueron dados de bajas por morosos y remitiendo á esta Representación sus adeudos acompañados de un oficio en que se expresen las causas de la demora y que esta fué por causa ajena á su voluntad, serán dados de alta y rehabilitada su inscripción de socios.

Encargo además premura y diligencia para remitir sus atrasos y altas á la Central, antes del 15 de Mayo próximo.

El Representante provincial,

**EUGENIO GÓMEZ Y ROJAS.**

En el presente mes de abril reclama la Comisión Central nueve cuotas de otros tantos socios fallecidos.

\* \*

Han sido distribuidas entre los herederos de los socios fallecidos en esta provincia, las 649 pesetas 50 céntimos á que asciende la liquidación de marzo último.

\* \*

Los socios del partido de Molina han de remitir á esta Representación el oficio que se les ha interesado, si han de despacharse las patentes. Reñitan además atrasos.

ROJAS.

## Biblioteca Arriacense

*El Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Biblioteca Municipal Arriacense, nos remite para su inserción el siguiente escrito:*

La Comisión Permanente de la Biblioteca Municipal Arriacense, agradecerá á cuantas personas se interesen por el desarrollo de dicho centro de cultura, la donación de volúmenes de obras literarias, científicas, enciclopédicas ó artísticas en sus diferentes manifestaciones, para enriquecimiento de la misma, y siendo misión muy primordial de dicha Biblioteca, reunir en sus locales cuantas obras, folletos y apuntes sean escritos por hijos de esta Capital y su provincia, se refieran á la misma ó estén impresos en ella, en ma-

por grado quedarán satisfechas las aspiraciones de la Comisión con las cesiones, que sinceramente agradece, de las mencionadas producciones fruto de la actividad intelectual.

La remisión de volúmenes puede hacerse directamente al Sr. Presidente ó Secretario de la Comisión en el local oficina Archivo Municipal del Ayuntamiento de esta Capital.

## SECCION OFICIAL

Real orden disponiendo que los Maestros de párvulos pueden pasar á escuelas elementales sólo en virtud de concurso.

En el expediente incoado á instancia de D. Juan Cortada, Maestro de Tresp, la Junta Central de primera enseñanza, ha emitido el siguiente informe:

«El Maestro de la Escuela pública de párvulos de Tresp, D. Juan Cortada, solicita que se dicte una disposición de carácter general para que los Maestros de su clase puedan pasar fuera de concurso á Escuelas Elementales en la población en que presten sus servicios.

«El solicitante funda su pretensión en varias disposiciones legales, que cita en su instancia, por las que se ha autorizado el pase de Maestros varones de párvulos á Escuelas Elementales de igual categoría, fuera de concurso, y aun el ascenso á Escuelas Elementales de categoría inmediata superior; pero este aspecto, que pudiéramos llamar histórico, de la cuestión, no puede ser tenido en cuenta porque hay disposiciones posteriores que no reconocen el derecho á que recurre el solicitante, y en su consecuencia, tiene fuerza legal la negativa de Ilustrísimo Señor Rector de la Universidad de Barcelona fundada en que el Reglamento orgánico de 6 de julio de 1900, sólo concede á los Maestros de párvulos derecho á pasar á Escuelas Elementales por medio de concurso ordinario, y es también fundada la objeción del Negociado de primera enseñanza al advertir que no pueden reconocerse otros fundamentos para obtener Escuelas fuera de concurso que los previstos en los arts. del 53 al 57 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas, en los cuales no figura el caso de los Maestros de párvulos que desean pasar á Escuelas Elementales de igual categoría.

«Aquí termina, pues, en esta forma y con este alcance, la cuestión legal, es decir, la cuestión de derecho constituido, pero el solicitante no la presenta bajo este aspecto, sino que pretende una disposición de carácter general que autorice el traslado fuera de concurso de los Maestros varones de párvulos á Escuelas Elementales, y en su consecuencia, plantea esta cuestión en el terreno del derecho constituyente.

«Para abordar la cuestión bajo este aspecto, es

preciso debatir y dilucidar el siguiente problema, que el Maestro solicitante da por resuelto de un modo afirmativo: ¿Es necesario para bien de la enseñanza que los escasos Maestros de párvulos que quedan y no han querido acogerse en tiempo oportuno á los derechos que les concedía la Real orden de 26 de diciembre de 1896, pasen ahora con urgencia á ocupar las Escuelas Elementales de la misma categoría, fuera de concurso, y, por lo tanto, con quebranto de los derechos de otros Maestros que pueden aspirar á ellas con más títulos ó merecimientos? La experiencia ofrece elementos bastantes para afirmar que existen Maestros varones de párvulos que cumplen admirablemente con sus deberes y que llenan á conciencia la misión que el Estado les confía, y que si bien es cierto que las disposiciones vigentes establecen que las Escuelas de párvulos sean desempeñadas por Maestras, esto no debe hacerse en forma que perturbe la marcha regular de la Administración, que se quebranta concediendo, sin causa muy justificada, derechos excepcionales á los Maestros fuera de los concursos que establecen un orden regular y equitativo en la provisión de Escuelas.

«Por lo tanto, la Junta opina que á los Maestros varones de párvulos no se les deben conceder otros derechos para trasladarse á Escuelas Elementales que los taxativamente fijados en el Reglamento de 1900 y en el que hoy se halla en vigor para la provisión de las Escuelas públicas, ó sea el de 14 de septiembre de 1902.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se prepone.

De Real orden, etc.—Madrid, 7 de Marzo de 1910.—*C. de Romanones.*

(B. O. del Ministerio de 12 de marzo.)

*Escuelas de primera enseñanza*

Real orden disponiendo la publicación de los Escalafones de maestros, reformados, en los *Boletines Oficiales*, y la remisión de los definitivos al Ministerio:

«Ilmo. Sr.: A los efectos del art. 14 del Real decreto de 7 de enero del corriente año, y teniendo en cuenta que ha transcurrido la prórroga concedida por Real orden de 15 de marzo último para la presentación de hojas de servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las Juntas provinciales den cuenta inmediata á esa Subsecretaría de los Escalafones provisionales ya publicados en los respectivos *Boletines*, y que procedan con toda urgencia á la confección de los definitivos, remitiendo los ultimados á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1910.—*Romanones.*—Señor subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 20 de abril).

Otra Real orden disponiendo que á los maestros

se les computen los servicios desde la toma de posesión en propiedad de sus escuelas, aunque careciesen del título profesional:

«Ilmo. Sr.: Visto lo solicitado por la maestra doña Gabina Salvador Parlatti y por el maestro don Agustín Gaspar y Polo:

Resultando que la primera hizo el depósito correspondiente á su título profesional el 26 de diciembre de 1878, siéndole expedido por el Ministerio de Fomento el 29 de octubre de 1889, y el segundo lo verificó en la Escuela Normal de Barcelona en septiembre de 1896, siéndole expedido con fecha 26 de febrero de 1904:

Resultando que los interesados tomaron posesión como maestros propietarios el 28 de febrero de 1879 y en diciembre de 1907, respectivamente, sirviéndoles para este efecto los certificados del depósito de sus títulos:

Considerando que á los citados maestros no se les puede hacer responsables del retraso en la expedición de sus títulos, y que el certificado que les sirvió para ejercer en propiedad su magisterio suplía legalmente á los títulos profesionales:

De acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del Escalfón,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que á los referidos maestros y á los que en su caso se encuentren se les computen los servicios prestados desde la toma de posesión en propiedad de sus respectivas escuelas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1910.—*Romanones*. Señor subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta del 20 de abril.)

Dos Reales órdenes dispniendo sean agregadas á las oposiciones que se están celebrando á escuelas de niños y de niñas y párvulos con 2.000 y más pesetas las plazas vacantes que á juicio de los Tribunales respectivos se considere conveniente:

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Angela Cacedo Rueda, en la que en su nombre y en el de las demás opositoras á escuelas dotadas con 2.000 ó más pesetas, solicita la agregación á la convocatoria de otras plazas que pudiera haber vacantes,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta las razones alegadas por el presidente del Tribunal, ha tenido á bien acceder á lo solicitado disponiendo que se agreguen á esta convocatoria, para su provisión en las oposiciones que se están celebrando, las vacantes de dicha categoría que á juicio del Tribunal calificador, en relación con el número de opositoras y suficiencia y aptitud demostradas por las mismas, se considera convenientemente entre las que existan actualmente que correspondan al mismo turno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. mu-

chos años. Madrid, 15 de abril de 1910.—*Romanones*.—Señor subsecretario de este Ministerio.»

—«Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por varios opositores á escuelas dotadas con 2.000 ó más pesetas, en solicitud de agregación de vacantes á su convocatoria,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta la resolución recaída con ocasión de peticiones análogas de otros opositores y opositoras á escuelas de este distrito universitario, ha resuelto acceder á lo solicitado, disponiendo que se agreguen á esta convocatoria, para su provisión en las oposiciones que se están celebrando, las vacantes de dicha categoría que á juicio del Tribunal calificador, en relación con el número de opositores y suficiencia y aptitud demostrada por los mismos, se considere conveniente entre las que existan actualmente que correspondan al mismo turno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1910.—*Romanones*.—Señor subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta del 20 de abril.)

## NOTICIAS

Con fecha 26 del actual fueron remitidas á la Ordenación de Pagos las nóminas de todos los partidos de la provincia.

Al anterior Centro han sido remitidas las cuentas del material del tercer trimestre de 1909 de los partidos de Guadalajara, Molina y Sigüenza. En breve se remitirán los restantes.

Ha pasado á informe de la Inspección la instancia de D. Cándido Cercadillo, pidiendo examen de aptitud.

A doña Dolores Ochaita le ha sido remitido un oficio referente á la Memoria técnica y acredita con resguardo haberla remitido.

Al Alcalde de Mantiel se le ha pedido certificación del acuerdo de proveer dicha escuela en varón, y al de Solanillos del Extremo, en hembra.

Se ha pedido al Juez municipal de La Puerta comuniquen la fecha del fallecimiento de doña Bárbara Pérez Alvaro.

Ha sido remitido al Gobernador de Granada un certificado de D. Andrés García y García de haber hecho el depósito para la expedición del título.

Al Alcalde de Rillo se le ha comunicado el nombramiento de maestra para La Serna (Madrid) de doña Concepción Martín.

Han tomado posesión interinamente de las escuelas de Cifuentes, nuestro buen amigo D. Gandencio Méndez y doña Natividad Villaverde; en propiedad, D. Honorio Pio Blas, de Zarzuela de Jadraque y ha

cesado, como propietaria de la escuela de Cortes, doña María Aurora Atienza.

Por el Gobernador de Burgos le ha sido reclamada hoja de servicios para completar su expediente de concurso, á D. Andrés García Egido.

Han sido entregados por la Alcaldía los presupuestos escolares á los maestros de la capital.

Con fecha 16 del actual, cesó en la escuela de Gajanejos, nuestro amigo D. Francisco Herrero.

A D. Eusebio Bravo, de Hijes, se le reclama la cédula personal para el concurso de Febrero de este año.

Al Alcalde de Traid se le remite credencial para D. Antonio Silvestre, nombrado para la escuela de Villarta.

Con fecha 22 ha sido cursada al Rectorado la instancia de doña Manuela Gilí Avilés, solicitando se le expida nuevo título administrativo para Gárgoles de Abajo.

A D. Manuel de la Rica se le ha participado su nombramiento para Loranca de Tajuña, con 625 pesetas.

Al Gobernador de Teruel ha sido remitida la credencial para D. Martín Martín Rodrigo, nombrado maestro de Baños, con 500 pesetas.

Al Presidente de Pasivos le ha sido remitida la certificación del cese de D. Mariano García Mata, maestro jubilado de Zarzuela de Galve.

Se ha participado al Alcalde de Mondéjar el nombramiento de sustituta á favor de doña Josefa Rebollo.

A doña María Aurora Atienza, de Cortes, se le devuelve una póliza que mandó para reintegrar un título y se le participa que debe pedir sus documentos al Sr. Barragán.

Se ha remitido al Alcalde de Jirueque el nombramiento para la escuela de Alcoba, (Ciudad-Real) á favor de D. Emiliano Maestre.

Al Alcalde de Turmiel se le participa que el maestro D. Santiago Pérez debe formular y enviar á esta Junta las cuentas de material del tercer trimestre de 1909, y como dice las remitió certificadas, debe enviar copia certificación en que haga constar el contenido del certificado, para depurar responsabilidades á que haya lugar.

Han sido remitidas las siguientes credenciales: de D. Honorio Pío Blás Pérez, nombrado para Zarzuela de Jadraque, con 500 pesetas, al Alcalde de dicho pueblo; D. Pablo Espejo, para Cubillejo del Sitio, con id., al Gobernador de León; doña Dolores

López, con 625 id., para Traid, al id. de Zaragoza; doña Ana Rubio, para Fuentelviejo, con 500 id., al id. de Toledo; doña Valentina Martínez, para Somolinos, con 500 id., al id. de Cuenca; doña Casta Elvira García, con 500 id., para Valtablado del Río, al id. de Jaen; D. Silverio Sanz Delgado, con 500 id., para Villarejo de Medina, al id. de Alava; don Felipe C. Cerrato, con 500 id., para Yela, al id. de Soria; D. Vicente Lacal Benito, con 625 id., para Drieves, al id. de Soria; D. Miguel Marull Carreras, con 500 id., para Majaelayo, al id. de Gerona; doña Benita Lomillos, con 500 id., para Gascuña, al id. de Segovia; doña Vicenta Rodríguez, con 500 pesetas, para Palancares, al id. de Valencia; doña Josefa Fuertes con 500 id., para Fraguas y doña Julia Guijo, para La Loma, con 500 id., al Delegado Regio de Madrid; doña María Segura, con 500 id., para Laranueva, al id. id.; D. Carlos Gómez, con 500 id., para Torrecuadrilla, al id. de Valencia.

Ha tomado posesión en propiedad de la escuela de Atienza, doña Aquilina Morterero y D. Cipriano Moral, de Navalpotro.

A los Alcaldes de Aragoncillo, Terraza y Concha, se les ha remitido las credenciales siguientes: de D. Vicente Martínez, para Torremocha del Pinar, doña Matilde Cabello, para Sotoca y D. Vicente Pascual, para Huérmeces.

#### Memorias de adultos

Se han recibido las siguientes:

Gárgoles de Arriba, Luzón, Hiendelaencina, Yunque, Sacecorbo, Canredondo, Aldeanueva de Guadalajara, Fuencemillán, Miedes, Albalate de Zorita, Villanueva de Alcorón, Horna, Turmiel, Loranca de Tajuña, Mochales, Riva de Saelices, Sienes, Torremocha del Pinar, Anchueta del Campo, Setiles, Irueste, Rebollosa de Hita, Molina de Aragón, Galve, Lupiana, Málaga del Fresno, Pinilla de Molina, Alaminos, Madrigal, Copernal, Cogolludo, Arbancón, Yélamos de Abajo, Establés, Hontova, Campillo de Dueñas, Barriopedro, Imón, Hortezueta de Océn, Argecilla, Torre del Burgo, Castellar, Almoquera, Pradilla, Tordelrábano, Quer, Tordesilos, Tierzo, Cogollor, Eres, Anchueta del Ducado, Mondéjar, (señores Valenciano y Villanueva), Romanones, Alustante, Alique, Uceda, Trillo, Carrascosa de Henares, Archilla, Escamilla, Villanueva de Argecilla y Peralveche.

Con fecha 26, ha tomado posesión de la escuela de Montarrón, D. Wenceslao Losa.

El Alcalde de Torrecuadrilla participa que don Carlos Gómez, cuyo título administrativo le fué remitido, no reside en dicha localidad. También han sido devueltos las credenciales de Villarejo de Medina y Majaelayo, por lo mismo.

El Alcalde de Alique, participa que se ha facilitado al maestro casa-habitación.

Doña Asunción Arsuaga, maestra de Illana, renuncia la licencia que se le concedió por enferma, por hallarse ya aliviada.

La Subsecretaría ha remitido á informe de la Junta provincial una instancia de D. Juan Francis-

co Rello, relativa á que se le reconozca de abono el tiempo transcurrido desde 1.º de febrero de 1908 á 20 de agosto del mismo, en que tomó posesión de la Secretaría de Castellón.

El Sr. Subsecretario de Instrucción pública remite cien ejemplares de la colección oficial de planos, para distribuirlos entre los Ayuntamientos de la provincia.

Los Alcaldes de Santiuste y Sacedorbo devuelven los títulos administrativos de doña Cecilia Martín Chicharro y doña Bienvenida Villanueva, por no haberse presentado á tomar posesión en el plazo legal. Idem el de Tarraza de doña Matilde Cabellos.

D. Justo Sanz, de Tortuero, remite la cuenta del material diurno, correspondiente al tercer trimestre de 1909.

El Secretario de la Junta provincial de Soria, participa que no existen datos relativos á servicios prestados por D. Alejo Hernando, y que D. Claudio Ramírez desempeñó la escuela de Hinojosa de la Sierra en propiedad, desde 1.º de marzo de 1904 á 11 de octubre del mismo.

D. Luis Gil Pérez remite cuenta justificando la inversión del material de adultos del segundo semestre de 1909.

El Secretario de la Junta provincial de Madrid interesa de doña Concepción Martín, maestra de Rillo, tome posesión, en plazo reglamentario, de la escuela de La Serna.

D. Santiago Pérez, de Turmiel, remite las cuentas del tercer trimestre de 1909.

D. Luis Alonso y Guisado, maestro de Chiloches, solicita dar gratuitamente escuela dominical.

El Alcalde de Villaescusa de Palositos, acusa haber entregado á D. Felipe C. Cerrato su credencial para la escuela de Yela.

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, dictóse con fecha 7 de marzo próximo pasado una Real orden, que se publicó el día 12 del mismo en el *Boletín Oficial* del Ministerio, disponiendo que los Maestros de párvulos pueden pasar á escuelas elementales solo en virtud de concurso.

Dicha Real disposición ha recaído en el expediente incoado á instancia de D. Juan Cortada, Maestro de Tremp, que pretendía se dictase una disposición de carácter general en virtud de la cual pudiesen los Maestros de dicha clase pasar fuera de concurso á escuelas elementales en la población en que prestasen sus servicios.

Con igual fecha y por el mismo Ministerio, en R. O. que publicó la *Gaceta* con fecha 25 del pasado marzo se dictaron reglas para la formación de los expedientes en que soliciten volver á la enseñanza

los Inspectores que se inutilicen para el servicio de la inspección.

Hemos recibido los cuadernos 27 y 28 de la *Crónica de la Guerra de Africa*, ambos ilustrados con profusión de grabados; en el primero se finaliza la narración de los sucesos ocurridos en Cataluña, publicándose la estadística de los detenidos muertos y heridos que hubo en Barcelona durante la revuelta, continuándose la narración de las operaciones en el Rif en los primeros días del mes de agosto, servicios prestados por los globos, y la marina de guerra, organización del ejército de operaciones y ardides empleados por los rifeños.

Los pedidos de dicha obra pueden hacerse al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento 140, Barcelona, ó en las librerías y centros de suscripciones.

## Correspondencia administrativa

Atanzón.—C. H.—Dí la contestación al Sr. Ramírez; no tenga cuidado.

Tortuero.—J. S.—Quedó servido.

Palazuelos.—R. S.—Entregados.

Malaguilla.—S. B.—Contestado.

Palancares.—L. V.—Idem.

Valtablado del Río.—F. A.—Pagadas 2'60 pesetas por socorros de marzo y abril. Dirigida carta D. C. E.; Ramírez remitiría Códigos. No le pagó D. L. Riva de Saelices.—C. R. y M. S.—Contestados por correo.

Madrid.—M. M.—Recibida; te escribiré.

Alcuneza.—J. O.—Entregado. Dado encargo. En las noticias lo verá. Preguntaré lo del papel del título y se lo diré.

Cereceda.—T. M.—Celebraré mejoría. Hasta que pase periodo electoral, no se anunciarán y, cuando eso sea, conforme al último Reglamento.

Fuembellida.—F. G.—Registrado. Vea lo que digo al anterior. Recibidas 3 pesetas por los dos trimestres. Recuérdeme cuando quiera certificarle, pues se me podía olvidar.

Valdesotos.—A. Ch.—Que no le acreditó haberes, por haber dicho que no asistieron adultos.

Centenera.—M. A.—Cobrada 1'50 pesetas trimestre.—Queda servida.

Ventosa.—C. G.—Suscripta. A ser posible, hoy los recogeré, pues estaba enfermo Oficial.

Albendiego.—B. A.—Entregada á Barragán.

Matillas.—E. de B.—Recibido. Puesto que solicitó desde la otra escuela no debe V. hacer nada, sino dejar pasar el plazo y el Alcalde devolverá nombramiento.

Chequilla.—G. C.—Cobradas seis pesetas de suscripción.

Torrecilla del Ducado.—E. R.—Si no va en las noticias no se recibió.

# LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas  
completamente desembolsado



AGENCIAS EN  
TODAS LAS  
PROVINCIAS DE  
ESPAÑA, FRANCIA  
Y PORTUGAL

46 años de existencia

**Seguros sobre la VIDA—Seguros contra INCENDIOS.**

Subdirector en Guadalajara

**D. JULIAN RAMÍREZ**

Plaza de D. Pedro, 1

DISPONIBLE

Imprenta y librería

DE

## Daniel Ramírez

↓ Despacho  
↑  
**GUADALAJARA**      y Talleres  
MAYOR BAJA, 21

Esta Casa, una de las más antiguas dedicadas al ramo de Enseñanza, cuenta con grandes existencias de material escolar, tanto en libros como en material fijo.

Los precios consignados en nuestro Catálogo, que se acaba de editar, **obtienen 15 por 100 de descuento, si los pagos se verifican al contado**, por lo que sólo se entenderá remitir en Libranza ó Sobre Monedero el importe de los pedidos ó satisfacer los mismos al sacarlos del Establecimiento.

En sus talleres de Imprenta, se hacen con material nuevo y suma perfección, toda clase de impresos y trabajos relacionados con el arte de imprimir

### *Maestros de primera enseñanza*

**¡¡No olvidarlo!!** En la Librería de RAMÍREZ, calle Mayor baja, núm. 21, (frente a la Posada de San Andrés), Guadalajara.

En esta casa encontrarán también los aficionados a la literatura, novelas y folletos de actualidad, la Biblioteca de Novelas Populares, edición Calleja, que comprende 43 títulos de escritores como Víctor Hugo, Balzac, Dumas y Sué, valiendo cada tomo el reducido precio de 25 céntimos, y la elegante Biblioteca «Orbi», cuyos tomos, impresos con todo esmero y con cubiertas en colores, valen el reducidísimo precio de 50 céntimos cada uno. (Constan de 130 páginas ilustradas con profusión de grabados).

#### TITULOS

*Un drama en el fondo del desierto.*  
*Perdidos en los hielos.* (2 tomos).  
*Waters Smith.* (Memorias de un detective).  
*La Justicia Humana.*  
*Amante y Policía.*  
*La Reina de las Nieves.*  
*Una aventura trágica.*  
*Hazañas de Tom.*

Letra y música del "Canto a la Bandera"  
**UNA PESETA**